

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
FUNDACIÓN CAJASOL Y EL GDR DEL ALJARAFE-
DOÑANA.**

Sevilla, 29 de Abril de 2010

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CAJASOL Y EL GDR DEL ALJARAFE-DOÑANA.

En Sevilla, a 29 de abril de 2010


REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Pulido Gutiérrez actuando en nombre y representación de Fundación Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla, en anagrama Fundación Cajasol, CIF G-91763235, en adelante la Fundación, inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía en la Sección Séptima, número SE/1138 y con domicilio en Sevilla, en Plaza de San Francisco nº 1, en su calidad de Presidente. La Fundación Cajasol fue constituida mediante escritura de fusión, entre la Fundación El Monte y la Fundación Caja San Fernando, otorgada el 2 de junio de 2008 ante el Notario de Sevilla y de su Ilustre Colegio, D. Antonio Ojeda Escobar.

De otra D. Rafael Moreno Segura, Presidente del GDR del Aljarafe-Doñana, C.I.F. G41857871, en adelante GDR del Aljarafe-Doñana, con domicilio en Pilas en C/ Marqués de Santillana, 64.

Las partes, actuando en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen recíprocamente capacidad y competencia para formalizar el presente Convenio, y a sus efectos,

EXPONEN



Primero.- Que la Fundación Cajasol tiene por objeto fundamental la gestión de forma parcial de los fondos destinados a Obra Social de MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA JEREZ Y SEVILLA, (CAJASOL), de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 90.2 de la Ley de Cajas de Ahorros de Andalucía y en su normativa de desarrollo.

La Fundación Cajasol orientará sus actuaciones a la consecución de fines de interés público y de carácter general, por lo que la gestión de los fondos de la obra social de la entidad fundadora tendrá por finalidad la financiación de obras y actuaciones en los campos de los servicios sociales, la sanidad, la

investigación, la protección y mejora del medio ambiente, la enseñanza, el patrimonio cultural e histórico y demás actuaciones en el campo de la cultura, el apoyo a la economía social, al fomento del empleo, fomento de la actividad emprendedora y cualesquiera otros de naturaleza análoga que favorezcan el desarrollo socioeconómico de su ámbito de actuación.

La Fundación Cajasol llevará a cabo la promoción, programación, desarrollo y ejecución de las actividades enumeradas en el párrafo anterior atendiendo a las circunstancias de cada momento, de acuerdo con los criterios de máxima eficiencia en la gestión de los recursos, eficacia de sus resultados y distribución equitativa en su ámbito de actuación, gozando de plena libertad para proyectar su actuación respecto de aquéllas, sin perjuicio de las directrices en materia de obra social que la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía pudiera establecer, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Cajas de Ahorros de Andalucía y su normativa de desarrollo.

Segundo.- Que el GDR del Aljarafe-Doñana tiene entre sus objetivos: El desarrollo endógeno en lo relativo a actividades agrarias y no agrarias en el ámbito geográfico de la comarca que representa, mediante una estrategia de cooperación que permita la dinamización socioeconómica, la protección y mejora del patrimonio y del medio ambiente, el desarrollo y mejora de infraestructuras relacionadas con la producción agraria, la valoración de productos endógenos del medio rural, el fomento, mejora y diversificación económica: el sector agrario, la artesanía y el turismo rural.

Tercero.- La Fundación Cajasol tiene implementada una línea de Microcréditos que se concibe como herramienta complementaria a las de actuación social que realiza. El fin último de esta línea es el de combatir la exclusión financiera y social que sufren determinados colectivos de personas, otorgando financiación a pequeños proyectos laborales o empresariales viables, y que no son susceptibles de acceder a recursos económicos a través de los canales financieros habituales. Que la intención es ofrecer a estas personas asesoramiento y acompañamiento para que sus iniciativas tengan éxito.

Los colectivos preferentes a los que se dirige esta línea de microcréditos son : mayores de 45 años, jóvenes con dificultades para acceder al mercado laboral, hogares monoparentales, inmigrantes, mujeres, discapacitados y parados de larga duración.

Cuarto.- Que la Entidad GDR del Aljarafe-Doñana, dado su fin social y su ámbito de actuación, tiene fácil acceso a estos colectivos y puede mediar entre las personas que los componen y la Fundación Cajasol para el desarrollo del Proyecto de Microcréditos.

Quinto.- Que ambas partes estiman que existen ámbitos donde confluyen sus objetivos y sensibilidades, y en ese sentido, están de acuerdo en el establecimiento de líneas de acción conjuntas, para la realización de proyectos que permitan una mayor eficiencia en el uso de las actuaciones y recursos disponibles.

Por todo ello y, de mutuo acuerdo, ambas partes suscriben el presente convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- El GDR del Aljarafe-Doñana presentará a la Fundación Cajasol los estudios de viabilidad y planes de empresa de los proyectos de aquellos beneficiarios que estén en colectivos a los que esta dirigida nuestra Línea de Microcréditos definida anteriormente en el expositivo tercero.

Segunda.- El GDR del Aljarafe-Doñana habrá de identificar e informar a los beneficiarios, prestándole la asistencia técnica necesaria para la elaboración de un plan de negocio viable.

Dichos planes vendrán acompañados de una carta solicitud expresa del microcrédito, en la que conste el importe del mismo y el plazo de devolución solicitado. También se acompañara una memoria previsional del proyecto empresarial y el currículo vitae del solicitante.

Tercera.- El GDR del Aljarafe-Doñana prestará su aval moral al solicitante, que se traducirá en un escrito debidamente firmado por la entidad presentadora, en el que consten todos los datos del solicitante, y los detalles del microcrédito solicitado, siendo conscientes de que en la concesión de dicho microcrédito se tendrá en cuenta la firma del citado documento de aval moral.

Cuarta.- Asimismo el GDR del Aljarafe-Doñana se compromete a efectuar el acompañamiento y seguimiento del proyecto al menos duante los dos años siguientes a la puesta en marcha del mismo, comprometiéndose a facilitar a La Fundación cuanta información que obre en su poder le sea requerida de la persona beneficiaria, en orden a asegurar el cumplimiento de las obligaciones financieras contraídas por dicha persona, siendo responsabilidad del GDR del Aljarafe-Doñana la obtención de los permisos y autorizaciones necesarias para ceder dichos datos.

Quinta.- En virtud del presente convenio el GDR del Aljarafe-Doñana asume la condición de ESAM, Entidad Social de Apoyo al Microcrédito y colaboradora de la Fundación Cajasol.

Sexta.- El logotipo de la Fundación figurará de forma destacada en todos los materiales que se elaboren para la promoción y divulgación de este convenio. Junto a su logotipo podrán figurar los de otras entidades colaboradoras que no correspondan a entidades de su mismo o análogo sector económico.

Séptima.- El GDR del Aljarafe-Doñana podrá hacer si lo desea publicidad de este acuerdo y difundir la colaboración de la Fundación en todos los anuncios o actos de divulgación y difusión de las actividades que con motivo de este Convenio se celebren y por cualquier medio que se realice, autorizando a la

Fundación para hacer mención de su calidad de colaborador del GDR del Aljarafe-Doñana.

Octava.- Para el desarrollo del convenio se creará una comisión de seguimiento del mismo integrada por cuatro miembros: dos en representación del GDR del Aljarafe-Doñana y dos en representación de la Fundación. La misma se reunirá cuantas veces sean necesarias para garantizar la correcta marcha de la colaboración entra ambas instituciones, y especificar aquellas cuestiones que no se hayan explicitado en estas cláusulas.

Novena.- La Fundación no quedará vinculada a responsabilidades de ningún tipo en que pudiera incurrir el GDR del Aljarafe-Doñana, en el orden social, laboral, o de cualquier otro carácter con motivo del desarrollo del presente convenio.

Décima.- Queda expresamente prohibida la cesión por cualquiera de las dos partes de cualquiera de los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio de colaboración, sin contar previamente con el consentimiento por escrito de la otra parte.

Undécima.- El presente Convenio constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con la materia aquí contenida. Cualquier modificación a este Convenio, deberá ser hecha por escrito y firmada por ambas partes.

Duodécima.- El ámbito territorial del presente convenio será de la comarca del Aljarafe-Doñana.

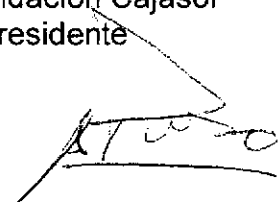
Decimotercera.- El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, teniendo un período de vigencia de un año, no obstante, de no mediar denuncia expresa por alguna de las partes con una antelación mínima de un mes antes del vencimiento, el convenio se entenderá automáticamente prorrogado por plazos anuales.

No obstante el momento de vencimiento del convenio, las obligaciones de las partes continuarán en vigor en todo lo relativo a los microcréditos vivos en dicha fecha.

Decimocuarta.- Este contrato se registrará y será interpretado de acuerdo a las Leyes Españolas.

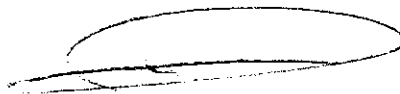
Y para que conste, las partes intervinientes firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Por Fundación Cajasol
El Presidente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. Pulido', with a long horizontal stroke extending to the right.

Fdo. Antonio Pulido Gutiérrez

Por el GDR del Aljarafe-Doñana
El Presidente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rafael Moreno Segura', with a large, prominent oval loop at the end.

Fdo. Rafael Moreno Segura